

CONVENIO DE COOPERACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL, SEÑOR DOCTOR GILBERTO PEREZ ALONSO CIFUENTES, Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE CASO, POR EL EMBAJADOR RAFAEL E. MORALES COELLO, COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES DEL COMITÉ PERMANENTE INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE EL REFERENDUM OTORGADO POR EL SEÑOR LICENCIADO ARSENIO FARELL CUBILLAS, PRESIDENTE DEL COMITÉ PERMANENTE INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

RECONOCIENDO QUE NO OBSTANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA, TODAVIA EXISTEN DIFICULTADES Y PERSISTENTES PROBLEMAS PARA SUPERAR LA POBREZA, LA INSALUBRIDAD, LA ENFERMEDAD, EL DESEMPLEO, EL ANALFABETISMO, LA INESTABILIDAD EN EL TRABAJO, LA INSUFICIENCIA EN EL EMPLEO, Y OTROS FACTORES DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS PAISES DE AMERICA LATINA.

CONVENCIDOS DE QUE LOS VINCULOS AMISTOSOS QUE EXISTEN ENTRE AMBOS PAISES DEBEN TRADUCIRSE EN UNA COOPERACION MAS AMPLIA, ENCAMINADA A FAVORECER EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE SUS PUEBLOS;

DESEOSOS DE EXTENDER ESA COOPERACION AL CAMPO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA GARANTIZAR EN FORMA MAS EFICAZ EL DERECHO DE LA SALUD, A LA ASISTENCIA MEDICA, A LA PROTECCION DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO;

CONSCIENTES DE QUE PARA EXTENDER ESA COOPERACION SE DEBE FACILITAR EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y

EXPERIENCIAS EN LAS CIENCIAS Y LAS TECNICAS QUE ABARCAN EL PROCESO DE SEGURIDAD SOCIAL;

VISTO EL ADELANTO QUE EN ESTAS MATERIAS HAN DESARROLLADO AMBAS INSTITUCIONES SIGNATARIAS;

PERSUADIDOS DE LA NECESIDAD QUE EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES REALICE ESTUDIOS, OBSERVE Y SE INTERCAMBIEN LAS EXPERIENCIAS RECOGIDAS, TANTO POR LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, COMO LA PARTE MEXICANA;

HAN RESUELTO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACION MUTUA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

ARTÍCULO PRIMERO:

LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL AQUÍ REPRESENTADAS INCREMENTARAN LA COOPERACION ENTRE SI, MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE ESPECIALISTAS, TECNICOS, EXPERTOS, INVESTIGADORES, MATERIAL DE INVESTIGACION Y MATERIAL EDUCATIVO EN LAS AREAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

ARTICULO SEGUNDO:

LA COOPERACION QUE SE REALICE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRA PRESTARSE EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- A) EL INTERCAMBIO DE PROFESIONISTAS, EXPERTOS, INVESTIGADORES Y TECNICOS ENCARGADOS DE:
- COLABORAR EN LA FORMACION DE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL.

- COOPERAR EN PROYECTOS QUE SE EFECTUEN CON LA AYUDA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SELECCIONADOS, DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES.
 - PROPORCIONAR AYUDA TECNICA SOBRE PROBLEMAS ESPECIFICOS.
- B) LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE ADIESTRAMIENTO O PERFECCIONAMIENTO, E INVESTIGACIONES TECNICAS.
- C) EL OTORGAMIENTO DE BECAS
- D) EL CANJE DE MATERIAL TECNICO Y CIENTIFICO
- E) LA PREPARACION DE CONFERENCIAS, SEMINARIOS, U OTROS MEDIOS DE DIFUSION, Y EL CANJE DE INFORMACION UTIL.

ARTÍCULO TERCERO:

LAS PARTES INCREMENTARAN LA COOPERACION ENTRE SI, PRINCIPALMENTE EN LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- A) SISTEMAS DE INFORMATICA Y ANALISIS DE PROCESO.
 PARA TAL SE PROCURARA INTERCAMBIO DE EXPERTOS Y TECNICOS EN EL CAMPO DE LA COMPUTACION ELECTRONICA PARA EL CONTROL Y ANALISIS DE LA GESTION ACERCA DE LA PROGRAMACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL; ASI EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACION ACERCA DE ESTA AREA.
- B) SISTEMAS ESTADISTICOS
 PROCURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y EXPERIENCIAS EN EL CAMPO DE LA ESTADISTICA, CON VISTA A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA MINIMO QUE

SOBRE ESTE CAMPO HA ELABORADO LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

C) REHABILITACION PARA EL TRABAJO

GESTIONAR LA EVALUACION Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE REHABILITACION EN EL TRABAJO, MEDIANTE CURSOS, QUE POR SU IMPORTANCIA PUEDAN LOGRAR UN EQUILIBRIO DE CARÁCTER PROFESIONAL EN LOS RECURSOS HUMANOS A DESARROLLAR.

ASI MISMO, PLANEAR MECANISMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, POR LOS CUALES LAS PERSONAS DESARROLLADAS Y CAPACITADAS, PUEDAN FORMAR PARTE DE LOS GRUPOS PRODUCTIVOS DE AMBOS PAISES.

D) INTERCAMBIO TECNICO

PROVEER AL INTERCAMBIO DE DELEGACIONES Y DE INFORMACION SOBRE ASPECTOS COMUNES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE CONSIDERE DE INTERES PARA AMBOS PAISES.

ARTICULO CUARTO:

EL REGIMEN APLICABLE A LAS CONDICIONES FINANCIERAS SE ESTABLECERA DE ACUERDO A LOS ARREGLOS COMPLEMENTARIOS QUE DETERMINEN LA SITUACION ECONOMICA DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS.

ARTICULO QUINTO:

LA DURACION DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LAS BECAS QUE LAS INSTITUCIONES OTORGUEN, ESTARAN SUPEDITADAS AL

TIEMPO NECESARIO EN QUE DEBERAN REALIZARSE LAS INVESTIGACIONES O ESTUDIOS.

ARTICULO SEXTO:

LA COORDINACION, REALIZACION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE COOPERACION, ESTARA A CARGO DE LOS ORGANOS DESIGNADOS AL EFECTO POR CADA UNA DE LAS PARTES.

LOS PROTOCOLOS DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS, ASI COMO DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE ESTE CONVENIO, SE PRESENTARAN EN ANEXOS SEPARADOS;

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE, EN DOS EJEMPLARES, SIENDO AMBOS TEXTOS IGUALMENTE VALIDOS; EN LA CIUDAD DE MANAGUA, DISTRITO NACIONAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

DOCTOR

GILBERTO PEREZ ALONSO CIFUENTES

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

LICENCIADO

ARSENIO FARELL CUBILLAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ PERMANENTE
INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EMBAJADOR

RAFAEL E. MORALES COELLO
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES
DEL COMITÉ PERMANENTE INTERAMERICANO
DE SEGURIDAD SOCIAL